ORDEN FORAL 405E/2025, de 17 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales destinada al desarrollo de proyectos de Empleo Social Protegido

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Derechos Sociales. Comunidad Foral de Navarra

Ámbito de aplicación

Navarra, Comunidad Foral de

Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de proyectos de "Itinerarios Integrales de Inserción: Empleo Social Protegido" a desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra. Es objeto de las presentes bases reguladoras **establecer el procedimiento que regirá la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de Empleo Social Protegido de entidades locales**. Estos proyectos consistirán en la **contratación de personas beneficiarias de Unidades Familiares perceptoras de Renta garantizada o personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y con dificultades para el acceso a puestos de trabajo no protegidos** para que, mediante la formación en habilidades socio-laborales y destrezas profesionales y el desempeño de una actividad de interés colectivo, mejoren sus posibilidades de integración laboral.

Importe

Las cuantías de las ayudas se detallan en el **artículo 5 de la ORDEN FORAL 405E/2025, de 17 de marzo que aprueba la convocatoria.**

Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria las **entidades locales de Navarra titulares de Servicios Sociales**. Las entidades solicitantes no podrán presentar más de un proyecto de Empleo Social Protegido. Las entidades que hayan presentado un proyecto de forma mancomunada con otras entidades locales, no podrán presentar otro de forma individual.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las entidades promotoras deberán presentar la solicitud en el **plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases** en el Boletín Oficial de Navarra

Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra: 04/04/2025

Para realizar la presentación las solicitudes deberán estar firmadas por el/la representante legal de la entidad interesada. La presentación de solicitudes se efectuará de manera telemática, debiendo disponer la entidad de dirección electrónica habilitada (DEH) para poder recibir las notificaciones relacionadas con esta convocatoria. Se presentarán a través del registro general electrónico del Gobierno de Navarra. Se accederá mediante la ficha publicada en el portal de "Servicios para el ámbito de la Administración pública", accesible desde el Portal de Navarra (www.navarra.es), en adelante la ficha de las ayudas, e irán dirigidas a la Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías.

Documentos adicionales

ORDEN 405E/2025, de 17 de marzo_convocatoria